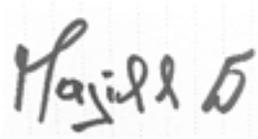


CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informándole de la respuesta allegada por la entidad accionada, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en la cual solicita vincular en el presente trámite constitucional, al MUNICIPIO DE MANIZALES. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00354
Auto interlocutorio nro. 1433

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, en la cual se informa que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, solicita la vinculación al presente trámite constitucional de **MUNICIPIO DE MANIZALES**, por ser procedente tal solicitud, se accederá a ella mediante el presente proveído, para lo cual, se le concederá término de TRES (03) HORAS para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones del accionante y respecto de la respuesta allegada por parte de la accionada, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

En consecuencia, notifíquese a la entidad vinculada haciéndole saber que cuenta con el término de TRES (03) HORAS para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones del accionante y respecto de la respuesta allegada por parte de la accionada, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, so pena de acarrearle las sanciones legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: VINCÚLESE al **MUNICIPIO DE MANIZALES** y, en consecuencia, **REQUIÉRASE** al mismo para que en el término de TRES (03) HORAS, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones del accionante y respecto de la respuesta allegada por parte de la accionada, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, so pena de acarrearle las sanciones legales pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la entidad vinculada, a la entidad accionada y al tutelante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4744c3ec1483330c1a2f1ae555bb3c90bdb8884272e79a45cef511d9de9073ff**

Documento generado en 06/10/2022 04:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>